



**LEA ESTAS INSTRUCCIONES ATENTAMENTE**

- Envíe el documento original. No remita fotocopias o fax.
  - Legalice únicamente este documento por las autoridades habilitadas para certificar en el país extranjero.
  - Verifique que la autoridad que certifica coloque lugar, fecha, sellos (2) y firma.
  - El presente certificado deberá ser entregado, con carácter de "urgente", exclusivamente en su Entidad Apoderada.
- No lo envíe al I.A.F.P.R.P.M.**
- Las certificaciones por notario deberán contener los timbres y la acotación que establece la Ley 23.458 (L'Apostille – Convention de la Haye du octobre 1961). Debe solicitarlo al profesional al conformar el documento.

**CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA PERTENECIENTE A:**

Apellido y Nombres:

Tipo de Documento:

N° Documento:

Domicilio:

Localidad:

Cód. Postal:

Provincia:

Teléfono:

País:

E-Mail:

Fecha de Nacimiento:

**DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO CIVIL:**

(Solo Pensionistas femeninos mayores de 16 años)

Por la presente declaro bajo juramento que con posterioridad a la fecha a partir de la cual me ha sido otorgada la Pensión que percibo mensualmente:

1. No he contraído matrimonio ni convivo en aparente matrimonio
  2. He contraído matrimonio
  3. Convivo en aparente matrimonio
- Marque con una "X" la respuesta correcta

Además declaro conocer que si he incurrido en falsedad al consignar los datos requeridos me haré pasible de la pena establecida en el Art.293 del Código Penal y que por imperativo legal estoy obligada a comunicar de inmediato al I.A.F.P.R.P.M. toda novedad que modifique la información contenida en esta declaración jurada.

.....  
Firma/impresión digital del Titular

**CERTIFICACIÓN DE FIRMA**

Certifico que la firma/impresión digital que antecede pertenece a:

.....

y que fue puesta en mi presencia.

.....  
Lugar y Fecha

Sello del  
Organismo

.....  
Firma y sello de la  
autoridad certificante

**Autoridades habilitadas para la certificación de supervivencia:** Funcionarios de la embajada Argentina, Cónsul Argentino, Agregadurías Militares o constancia notarial de escribanía de país extranjero.

**En el Territorio Nacional:** Autoridad Policial, Militar, Judicial o por la Entidad Apoderada del titular.

**No son válidas las certificaciones anteriores al 01-ABRIL-2019**

**IMPORTANTE**

De no cumplimentarse en tiempo y forma con la presentación de esta certificación de supervivencia, se retendrán sus haberes por aplicación del artículo 23°, d) de la Reglamentación de la Ley N°22.919

Válido por 90 días a partir de la fecha de certificación